

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO DERIVADO No 330 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y LA BANCA
DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A**

**ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-003-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-
EUC-I-008-2022 PARA LA EJECUCIÓN DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN
LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN LA CIUDAD DE PASTO”**

OBJETO DEL CONTRATO	“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) EN LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL: \$899.920.388 ETAPA I: \$67.494.544 ETAPA II: \$832.425.844 OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL: \$899.920.388 ETAPA I: \$67.494.544 ETAPA II: \$832.425.844 OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE
CONTRATISTA	CONSORCIO GAPET NIT: 900.604.040-2 Representante Legal: Johnny Andrés Gaitán Naranjo
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. PAF-EUC-O-003-2022	19 DE NOVIEMBRE DE 2023

A los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023, se suscribe la presente acta por GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, en representación de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, en su calidad de alcalde municipal de Pasto, DORYS PATRICIA NOY PALACIOS en representación del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en su calidad de supervisor por parte de FINVIVIENDA del contrato interadministrativo No. 330 de 2015 y HERNAN PARDO BOTERO en

representación de Findeter en su calidad de Gerente de Infraestructura, con el fin de efectuar la entrega por parte de Findeter de los productos obtenidos en desarrollo del contrato derivado No. PAF-EUC-O-003-2022, derivado de la ejecución del convenio No. 0068 de 2022 celebrado entre la Banca de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el municipio de San Juan de Pasto, departamento de Nariño.

Para tal efecto, es necesario señalar que el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2023, mediante acta de terminación suscrita entre el contratista de obra y la interventoría, se realizó la relación de cada una de las observaciones pendientes para la entrega final del proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) DE LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, mismas que fueron subsanadas a satisfacción de la interventoría, según consta en Acta de Recibo a Satisfacción suscrita entre el contratista de obra y la interventoría de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2023, en la cual se dejó constancia de la relación de las obras recibidas a satisfacción.

En consecuencia y soportado en el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción suscritas entre interventoría y contratista de obra, y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y funcionalidad de los espacios con los diseños realizados, Findeter procede a certificar la ejecución de todas y cada una de las actividades integrantes de los capítulos de obra, así como las áreas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ZONAS DURAS	M2	492,20
2	ZONAS BLANDAS	M2	329,00
3	ESPACIO MOTRIZ	M2	148,00
4	JUEGOS INFANTILES	UND	1,00
5	AUDITORIO ABIERTO	M2	33,00
6	CUBIERTA LIVIANA	M2	16,32
7	PÉRGOLAS	M2	59,02
8	GIMNASIO BIOSALUDABLE	UND	1,00

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega del proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) DE LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, quienes a su vez hacen entrega al MUNICIPIO DE PASTO, entendiéndose que la administración, operación, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones serán responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO DE PASTO. Se deja constancia de la verificación del inventario físico por parte del MUNICIPIO DE PASTO, consignada en el documento de Inventario de Áreas adjunto a la presente acta, así como de la entrega de los planos record y el manual de mantenimiento.

Se aclara que la presente entrega no releva al contratista CONSORCIO GAPET en marco del contrato de obra No. PAF-EUC-O-003-2022, contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISOS ASISTENCIA TÉCNICA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, de las responsabilidades y obligaciones post contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

La presente entrega tiene lugar de conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo No. 0068 de 2022 suscrito entre Findeter y el municipio de Pasto, el cual establece dentro de las obligaciones a cargo del ente territorial, específicamente en la Cláusula tercera – OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL, lo siguiente:

“10. Recibir de FINDETER las obras de equipamientos que se desarrollen en virtud del presente Convenio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez estén culminadas y verificadas por la interventoría contratada para la vigilancia y seguimiento de las mismas. Lo anterior se hará constar en el acta de recibo correspondiente y una vez recibidas, deberá garantizar su buen uso, operación, mantenimiento, seguridad y vigilancia. Una vez transcurridos 5 días hábiles después de remitida el acta de recibo, sin que exista pronunciamiento alguno por parte del ENTE TERRITORIAL, se entenderá que no existe observaciones y que a partir de dicha fecha el mismo asume las responsabilidades propias del recibo de la infraestructura.”

Con la suscripción de la presente acta, el MUNICIPIO DE PASTO entiende que queda a cargo de la operación, mantenimiento, pago de servicios públicos y seguridad del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) DE LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Para efecto de atender cualquier requerimiento de post venta que se presente posterior a la entrega y recibo a satisfacción de la infraestructura y por los próximos cinco (05) años, dicha situación deberá ser comunicada por escrito y de manera oportuna a FINDETER – Vicepresidencia Técnica a través del correo electrónico correspondencia@findeter.gov.co y radicado en físico a la dirección Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia, Código Postal 110111. Lo anterior bajo el entendido que, previo a la atención de la post venta, se realizará el análisis respectivo sobre la naturaleza y origen de los daños o situaciones reportadas, con miras a determinar si las mismas se encuentran dentro del alcance obligacional de los contratistas derivados o corresponden a situaciones de mal uso, vandalismo o a un incumplimiento del manual de mantenimiento del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega de: PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN (OJO DE AGUA) DE LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – FONVIVIENDA, quien a su vez hace entrega al MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta.



**MUNICIPIO DE PASTO
ALCALDE**

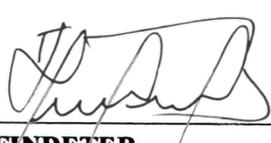
NOMBRE: Germán Chamorro de la Rosa
C.C No. 12.970.753
Por el Cliente



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD
Y TERRITORIO**

NOMBRE: Dorys Patricia Noy Palacios
C.C No. 51.772.602 de Bogotá

 J. Pinzón



**FINDETER
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**

NOMBRE: Hernán Pardo Botero
C.C No. 79.569.394 de Bogotá

*Original – Findeter
Copia Cliente.*

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los productos y/o servicios objeto de entrega. (Adjuntar cuadro o relación detallada).	X		
Balance del contrato	X		
Acta de terminación	X		
Actas de entrega y recibo final.	X		
Garantías actualizadas.	X		
Planos Récord	X		
Manual de Mantenimiento y operación con certificados de calidad	X		
Otros documentos de soporte (especifique).		X	

(1) Firma por parte de Findeter, Vicepresidente Técnico, Gerente de Línea de Negocio, Supervisor del contrato designado, o la persona delegada para tal fin.

(2) Los anexos dependen del tipo de producto o servicio contratado.

(3) Marque con una X según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y productos o servicios a entregar.

NOTA: Si por instrucciones formales y explícitas del cliente el producto o servicio se entrega a un tercero (Por ejemplo, usuarios, beneficiarios, operadores, etc.), se debe dejar constancia dentro del acta (anexo), registrando los datos de la persona o entidad que recibe. Para estos casos en particular formará parte del acta de entrega al cliente las actas de recibo suscritas por los usuarios, beneficiarios, operadores, etc., las cuales se anexarán y harán parte integral del presente documento.